



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100146-00, Villavicencio, veintiséis (26) de julio de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente informando que no fue presentado escrito de subsanación. Sírvese Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de junio de 2021 por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y/o Tyba y en los libros radicadores si a ello hubiere lugar.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. ____071____ del 24_/ AGOSTO /2021

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**